

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0043/2021.

Circular No. 00641/30.15/10151/2022.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 60 tercer párrafo, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/8596/2022** de fecha **27 de octubre de 2022**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0043/2021**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **01 (UN) AÑO**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante resolución del 27 de octubre de 2022, dictada dentro del recurso de revisión número RR-16/2022, promovido por el **C. Osvaldo Domínguez Galván**, declaró procedente y fundado dicho recurso de revisión, para el efecto de que esta Área de Responsabilidades deje sin efectos las actuaciones posteriores al oficio citatorio número 00641/30.15/119/2022 y se notifique debidamente el inicio del procedimiento sancionatorio PISI-A-NC-DS-0017/2021 al **C. Osvaldo Domínguez Galván**.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0017/2021.

Circular No. 00641/30.15/10154/2022.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante resolución del 27 de octubre de 2022, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR-16/2022, promovido por el **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**, declaró procedente y fundado dicho Recurso de Revisión, para el efecto de que esta Área de Responsabilidades deje sin efectos las actuaciones posteriores al oficio citatorio número 00641/30.15/119/2022 y se notifique debidamente el inicio del procedimiento sancionatorio PISI-A-NC-DS-0017/2021 al **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**.

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Mediante resolución del 27 de octubre de 2022, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR-16/2022, promovido por el **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**, el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró procedente y fundado dicho Recurso de Revisión, para el efecto de que esta Área de Responsabilidades deje sin efectos las actuaciones posteriores al oficio citatorio número 00641/30.15/119/2022 y se notifique debidamente el inicio del procedimiento sancionatorio número PISI-A-NC-DS-0017/2021 al **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**; por lo que, en acatamiento a lo ordenado por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Autoridad Administrativa, emitió el Acuerdo No. 00641/30.15/10153/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, en que acordó lo siguiente: **"PRIMERO.-** En acatamiento a lo instruido por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la resolución del Recurso de Revisión N° RR-16/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, interpuesto por el **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**, esta autoridad administrativa deja sin efectos las actuaciones posteriores al oficio citatorio número 00641/30.15/119/2022, y se ordena notificar debidamente en el domicilio correcto el inicio del procedimiento sancionatorio número PISI-A-NC-DS-0017/2021 al **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**, para conducirlo hasta su conclusión, respetando las garantías de procedimiento de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo... **TERCERO.-** Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como de las Entidades Federativas, el contenido del presente Acuerdo, a fin de que tengan conocimiento de que se deja sin efectos la inhabilitación de 01 (UN) AÑO 6 (SEIS) MESES impuesta por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social al **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**, a través de la resolución contenida en el oficio número 0641/30.15/2624/2022 de fecha 31 de marzo de 2022."

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y toda vez que en cumplimiento a la resolución dictada el 27 de octubre de 2022, por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Área de Responsabilidades dejó sin efectos las actuaciones posteriores al oficio citatorio número 00641/30.15/119/2022; a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, podrán recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con el **C. OSVALDO DOMÍNGUEZ GALVÁN**.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.